



TÉRMINO DE COMÚN ACUERDO
Proyecto N° 1636317
Concurso de Promoción de Exportaciones
Silvoagropecuarias 2016

Santiago, 22 de noviembre de 2016

RESOLUCIÓN EXENTA N° J – 1249/

VISTOS:

Los artículos 3° y 6°, literales d) y h) y Artículo 12° del Decreto con Fuerza de Ley del Ministerio de Relaciones Exteriores N° 53, de 1979; las Resoluciones de la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales Exentas N° J-1089, de 2011, y sus modificaciones, N° J-811, N° J-812, y N° J-1272, todas de 2015; N° P-527, y N° J-323, ambas de 2016; el Oficio N° 212, de 11 de noviembre de 2016, de la Dirección Regional de ProChile Región de Coquimbo; copia de carta de la gerente general de la adjudicataria, doña Patricia Palacios Rivera; el Informe del supervisor del proyecto, don Cristian Rodríguez Torres, de 11 de noviembre de 2016, sobre término anticipado de común acuerdo del convenio; la impresión de pantalla de sistema CRM/SGP, en que consta la aprobación efectuada por la Secretaría Ejecutiva de Promoción de Exportaciones, de la solicitud de término anticipado de común acuerdo del convenio; el Certificado de Disponibilidad de Fondos Públicos N° 408, de 9 de noviembre de 2016, de la Sección Transferencias a Privados; y la Resolución de la Contraloría General de la República N° 1600, de 2008.

CONSIDERANDO:

1. Que en el año 2015 se efectuó un Concurso Público Nacional para la Postulación de Proyectos de Promoción de Exportaciones Silvoagropecuarias, conforme a las Bases de Concurso, aprobadas por Resolución Exenta N° J-811, de 31 de julio de 2015.
2. Que por Resolución Exenta N° J-1272, de 17 de diciembre de 2015, la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales, en adelante también PROCHILE, adjudicó condicionalmente la ejecución del proyecto denominado "Expansión de lazos comerciales", APC (B)-10228-20150810.
3. Que con fecha 9 de marzo del año 2016, se suscribió el convenio que regularía la ejecución del proyecto N° 1636317, entre la DIRECCIÓN GENERAL DE RELACIONES ECONÓMICAS INTERNACIONALES y la adjudicataria AGRÍCOLA Y COMERCIAL DOÑA PATRICIA LIMITADA, siendo aprobado el convenio por Resolución Exenta de este Servicio N° J-323, de 18 de marzo de 2016
4. Que de acuerdo a la cláusula sexta del convenio referido en el considerando anterior, PROCHILE podrá poner término anticipado al mismo, cuando se verifique cualquiera de las causales contempladas en las Bases Generales del Concurso.
5. Que por Oficio N° 212, de 11 de noviembre de 2016, de la Dirección Regional de ProChile Región de Coquimbo, se solicitó al Departamento Jurídico dictar el acto administrativo que ponga término anticipado de común acuerdo al convenio asociado al proyecto N° 1636317, para lo cual se adjuntaron los siguientes documentos:
 - a. Copia de carta de la gerente general de la adjudicataria, doña Patricia Palacios Rivera, informando la imposibilidad de ejecutar del Proyecto N° 1636317, APC (B)-10228-20150810, por no obtener respuesta por parte de las oficinas comerciales de destino del proyecto, Colombia y Alemania, lo que impidió que se dieran las condiciones óptimas para el desarrollo del mismo.
 - b. El Certificado de Disponibilidad de Fondos Públicos N° 408, de 9 de noviembre de 2016, de la Sección Transferencias a Privados





- c. Informe del supervisor del proyecto, don Cristian Rodríguez Torres, de 11 de noviembre de 2016, sobre término anticipado de común acuerdo del convenio.
 - d. Impresión de pantalla de sistema CRM/SGP, en que consta la aprobación efectuada por la Secretaría Ejecutiva de Promoción de Exportaciones, de la solicitud de término anticipado de común acuerdo del convenio suscrito para la ejecución del proyecto denominado "Expansión de lazos comerciales".
6. Que, se ha certificado por la Sección de Transferencias a Privados, que no se ha generado el aporte convenido de fondos públicos a la adjudicataria Agrícola y Comercial Doña Patricia Limitada.

RESUELVO:

- I. **PÓNGASE** término de común acuerdo al convenio suscrito con fecha 9 de marzo de 2016, entre la DIRECCIÓN GENERAL DE RELACIONES ECONÓMICAS INTERNACIONALES y la adjudicataria AGRÍCOLA Y COMERCIAL DOÑA PATRICIA LIMITADA; que se refiere al programa denominado "Expansión de lazos comerciales", Proyecto N° 1636317, APC (B)-10228-20150810, lo anterior por no obtener respuesta por parte de las oficinas comerciales de destino del proyecto, Colombia y Alemania, lo que impidió que se dieran las condiciones óptimas para el desarrollo del mismo.
- II. **NOTIFÍQUESE** la presente resolución, mediante carta certificada y dentro del plazo de cinco días hábiles a contar de la fecha de la total tramitación del presente acto, por el Subdepartamento Secretaría Ejecutiva de Promoción de Exportaciones, a la adjudicataria Agrícola y Comercial Doña Patricia Limitada.
- III. **DÉJASE** establecido, para efectos de control interno, lo siguiente:

Código Documento Obligación : J-1249
Unidad Ejecutora : 1636317

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Giorna Morales Cruz
GIORNA MORALES CRUZ
Directora Departamento Administrativo
Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales

FNM/MPL
DISTRIBUCIÓN

1. Agrícola y Comercial Doña Patricia Limitada.
2. Departamento Jurídico (original).
3. Subdepartamento Secretaría Ejecutiva de Promoción de Exportaciones.
4. Dirección Regional ProChile Región de Coquimbo.
5. Sección Transferencias a Privados transferencias@direcon.gob.cl
6. Sección Planificación y Presupuesto presupuesto@direcon.gob.cl
7. Subdepartamento de Atención Ciudadana y Transparencia (Luis Fuentealba)
8. Oficina de Partes.

